



Expte 3-2018 “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DIRIGIDO A LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL”.

ORDEN

Visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 2 de octubre de 2018, en el que se insta a este órgano de contratación a designar a los miembros que formarán parte del grupo técnico encargado de la valoración de las ofertas contenidas en el sobre nº 2 del expte 3-2018 y de la comprobación de que las mismas cumplen las especificaciones técnicas del pliego, y de conformidad con en el artículo 326.5 de la LCSP,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la asistencia solicitada por la Mesa de contratación y designar a los siguientes miembros para componer el grupo técnico encargado de la valoración de las ofertas contenidas en el sobre nº 2 del expte 3-2018 y de la comprobación de que las mismas cumplen las especificaciones técnicas del pliego:

- D. Jesús Serrano Antón:
Coordinador de proyectos de la Dirección General de Medios de Comunicación de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.
Licenciado en Ciencias de la Información, sección de Periodismo.
- D^a. Violeta Pérez Fructuoso:
Jefa del Área de Comunicación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
Licenciada en Ciencias de la Información, sección de Periodismo.
- D. Antonio Segado Soriano:
Jefe de Departamento de Marketing del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Todos los miembros designados poseen conocimientos acreditados en materia de publicidad, dada su formación y su experiencia.

Segundo.- Encargar a dicho grupo técnico la emisión de un informe en el que se aborden las siguientes cuestiones:

- La verificación de que las ofertas presentadas cumplen las especificaciones técnicas del pliego. En caso de apreciar que alguna no la cumpliera se deberá emitir un informe detallado al respecto, explicando qué aspectos se incumplen.
- La valoración de aquellas ofertas que cumplan las especificaciones técnicas del pliego, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor contemplados en la el anexo VI.1 del pliego de cláusulas





administrativas. La valoración que se plasme en el referido informe técnico deberá ir precedida de una explicación de los datos o extremos considerados en cada oferta y de los criterios con los que todas ellas han sido evaluadas.

Tercero.- Que la Secretaria de la Mesa de Contratación dé traslado de la presente resolución a los miembros del grupo técnico, otorgándoles un plazo de 15 días para la emisión del informe técnico.

**LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ,
(P.D. Orden de 5 de junio de 2017, BORM de 8 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL, Enrique Ujaldón Benítez**

02/10/2018 14:34:47

Firmante: UJALDON BENITEZ, ENRIQUE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 34c66997-aa03-466b-344138601393

